



## **HECHO RELEVANTE – IM PASTOR 3, FTH**

### **NOTA SOBRE SUBROGACION Y NOVACION DE CONTRATO DE PERMUTA FINANCIERA DE INTERESES. IM PASTOR 3, FTH**

En virtud de lo establecido en el apartado III.5.4 del Folleto de "IM PASTOR 3, Fondo de Titulización Hipotecaria" (el "Fondo"), y como complemento a lo comunicado en el Hecho Relevante de 20 de noviembre de 2008, InterMoney Titulización, S.G.F.T., S.A, (la "Sociedad Gestora"), como Sociedad Gestora del Fondo, comunica el presente hecho relevante:

Que, como consecuencia de la rebaja de las calificaciones crediticias a largo plazo y a corto plazo a "A-/A-2" desde "A/A-1" de Banco Pastor, S.A., (el "Banco") por Standard & Poors España S.A. ("S&P", y, conjuntamente con Moody's Investors Service España, S.A, ("Moody's"), "las Agencias de Calificación"), el Banco ha procedido conforme a lo previsto en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses y ha promovido su sustitución como contrapartida del Fondo por Confederación Española de Cajas de Ahorro ("CECA"). Mientras ello se materializaba y se documentaba en el correspondiente contrato, S&P modificó sus criterios relativos tanto a la calificación de las contrapartidas de contratos de swap con Fondos de Titulización como a las medidas que, en caso de reducirse la calificación de dicha contrapartida, deben ser adoptadas para no afectar a la calificación de los Bonos. Dichos nuevos criterios se recogen en los documentos "*Revised Framework For Applying Counterparty And Supporting Party Criteria*" publicado el 8 de mayo de 2007, "*Updated Counterparty Criteria For Derivatives: Eligibility of 'A-2' Counterparties removed in 'AAA' transactions*" de 22 de octubre de 2008, y "*S&P Comments on CECA as swap counterparty in some Spanish Securitizations*", de 8 de abril de 2009.

Adicionalmente, Moody's publicó en mayo de 2007 en el documento "*Framework for De-Linking Hedge Counterparty Risks from Global Structure Finance Cashflow Transactions*" sus nuevos criterios para contratos de swap concertados con Fondos de Titulización, en los que se modificaban ciertos aspectos relativos a las calificaciones mínimas con que deben contar las contrapartidas de swap, y el procedimiento a seguir en caso de que dichas calificaciones de la contrapartida fueran rebajadas por debajo de esos mínimos en orden a mantener las calificaciones de los bonos emitidos por los Fondos.

Finalmente, el pasado 15 de junio de 2009, Moody's ha rebajado las calificaciones crediticias a largo plazo y a corto plazo a "A3/P-2" desde "A2/P-1" del Banco.

La Sociedad Gestora ha aceptado, previa notificación a la CNMV y con la confirmación de las Agencias de Calificación, (i) que CECA se subrogara en la posición del primero como Parte B del Contrato de Permuta Financiera de Intereses; y (ii) que se produjera la novación de ciertas cláusulas del mismo para adaptarse a los criterios modificados por las Agencias de Calificación y recogidos en los documentos antes citados.

En este sentido, con fecha 7 de julio de 2009, se ha formalizado la subrogación de CECA en la posición contractual de Parte B del Contrato de Permuta Financiera de Intereses y a la novación del mismo en los términos antes reseñados.

Madrid, 9 de julio de 2009.